



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3432

22/01/2020

6277

AUTOR/A: OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la Abogacía del Estado cumple en todo momento con sus funciones de asesoramiento y representación del Estado en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en el marco del Estado de Derecho, y respetará el principio de legalidad, de conformidad con las leyes procesales aplicables, manteniendo en su funcionamiento el principio de unidad de doctrina de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.

Madrid, 19 de febrero de 2020